



La derrota legislativa

#ReformaJudicial

El dato

El 15 de marzo de 2025 venció el plazo que tenían los legisladores para armonizar la Reforma Judicial en Jalisco

La SCJN desechó la controversia constitucional que promovió el Congreso de Jalisco para combatir la Reforma Judicial; la modificación que estableció la 'supremacía constitucional', significó el final del camino para la impugnación del Poder Legislativo

POR LUIS HERRERA
@Luis_Herrera_A

La controversia constitucional que fue promovida por el Congreso de Jalisco para combatir jurídicamente a la Reforma Judicial aprobada con efectos nacionales, y mediante la cual se introdujo la elección popular como el nuevo método de designación para los jueces locales y federales del país, fue desechada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Aunque la estrategia legal que implementó el Congreso de Jalisco para echar abajo esa reforma constitucional resultó finalmente infructuosa, el órgano Legislativo llevó la controversia constitucional hasta sus últimas consecuencias, incluso cuando el Poder Ejecutivo estatal se abstuvo de proceder judicialmente contra esas modificaciones.

La resolución aprobada por la SCJN que desecha la controversia constitucional 318/2024, clausura de manera definitiva, por lo tanto, uno de los pocos capítulos de resistencia legal emprendidos por los poderes públicos de Jalisco contra la Reforma Judicial.

No obstante, los supuestos beneficios y perjuicios de la misma continúan siendo objeto de debate tanto en Jalisco como en el resto del país.

"Se advierte que se actualiza la causa de improcedencia contemplada en el artículo 19, fracción IX, de la Ley Reglamentaria de la materia, en relación con el artículo 105, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debido a que el decreto impugnado no puede ser materia de este medio de control constitucional, al versar sobre reformas y adiciones a la Constitución Federal", señala la determinación de la SCJN.

Los ministros fundamentaron su decisión en la reforma constitucional aprobada apenas unos meses atrás, en la recta final del año 2024, cuando el 31 de octubre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto de las reformas también conocidas como "supremacía constitucional".

"En ese sentido, se estableció en el citado Artículo 105, último párrafo, de la Constitución Federal, que son improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las

Aunque la estrategia legal que implementó el Congreso de Jalisco para echar abajo la Reforma Judicial resultó infructuosa, el Legislativo llevó la controversia constitucional hasta sus últimas consecuencias, incluso cuando Ejecutivo estatal se abstuvo de proceder

adiciones o reformas a dicha Norma Fundamental", recalcaron los ministros de la SCJN.

Esa reforma impulsada por el bloque oficialista que estableció la "supremacía constitucional", tuvo efectos inmediatos, según lo expone la Suprema Corte, lo que significó en los hechos el final del camino jurídico para la impugnación que había promovido el Congreso de Jalisco contra los cambios legales en el ámbito judicial, y la controversia constitucional, por lo tanto, debía ser desechada.

"Se pretende cuestionar un decreto relacionado con reformas y adiciones a la Constitución Federal, por lo que debe desecharse la demanda, con fundamento en el artículo 19, fracción IX, de la Ley Reglamentaria de la materia, en relación con el artículo 105, último párrafo, constitucional; lo que se acredita de la lectura de los elementos con que se cuentan en el expediente, sin que sea posible arribar a una conclusión diferente, en tanto el presente asunto se encuentra en trámite", explicaron.

Plazo fatal

El gobernador de Jalisco, Pablo Lemus Navarro, presentó desde el 25 de febrero de 2025 su iniciativa para implementar en el marco jurídico del Estado las nuevas disposiciones legales que derivan de la Reforma Judicial; sin embargo, hasta el momento las distintas fuerzas partidistas representadas en el Congreso estatal no han podido generar un consenso en dicha materia.

Los legisladores locales tienen en sus manos tanto la iniciativa del mandatario, producto de la realización de múltiples foros de participación ciudadana, como la que presentó directamente el Poder Judicial del Estado, además de las que elaboraron las distintas bancadas existentes en el Congreso.

No obstante, el problema es que el plazo legal establecido para aprobar la reforma ya feneció, y el dictamen unificado que deberá surgir del consenso político sigue sin aparecer.

El Supremo Tribunal de Justicia clarificó desde el 26 de febrero de 2025 la fecha límite que tenían los legisladores para aterrizar la Reforma Judicial al estado de Jalisco: "En dicha reforma se estableció un plazo de 180 días para la armonización de las leyes estatales, mismo que finaliza este próximo 15 de marzo".

Batalla jurídica

- **Promovente:**
Congreso de Jalisco
- **Acción legal:**
Controversia constitucional
- **Expediente:**
318/2024
- **Ministro instructor:**
Juan Luis González Alcántara Carrancá
- **Fecha de resolución:**
11 de noviembre de 2024
- **Sentido de la resolución:**
Se desecha.

Fuente: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Tómbola garantiza autonomía

El jefe de la bancada de Morena, Miguel de la Rosa Figueroa, ha insistido en que los participantes de la elección judicial, tras ser evaluados, se sometan a una insculación para obtener su candidatura sin ningún compromiso político o económico.

"Todas y todos, quienes aspiran a ocupar un cargo en la función judicial, cumplan requisitos de elegibilidad, como es la práctica profesional, la formación académica, que tengan decencia, buena fama pública, que se les evalúe el nivel de conocimientos que tienen con respecto a la materia judicial, y que las y los mejores, después de acreditar el nivel alto de conocimientos y acreditar requisitos de elegibilidad, si participan de un proceso aleatorio de selección", sostuvo el legislador morenista.

El gobernador de Jalisco, Pablo Lemus Navarro, presentó desde el 25 de febrero de 2025 su iniciativa para implementar en el marco jurídico del Estado las nuevas disposiciones legales que derivan de la Reforma Judicial